

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el interesado puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, según lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, o impugnarla, presentando directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio o de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de dicha Ley.

En el supuesto de interponer el primero de los citados recursos, no podrá presentar el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.20 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción.

Madrid, 14 de enero de 2002.—El Director general de la Policía, Juan Gabriel Cotino Ferrer.—Firmado y rubricado.»

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 61.

El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la presente resolución, personándose de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Unidad de Régimen Disciplinario, sita en el paseo de Delicias, número 76, planta tercera, de Madrid, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Jefe de Sección, José López Veiga. Firmado y rubricado.—Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Director general de la Policía, Juan Gabriel Cotino Ferrer. Firmado y rubricado.—9.125.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 25 de febrero de 2002, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 46,506 y 47,845 de la línea Ávila-Salamanca y cerramiento de las instalaciones ferroviarias» en el término municipal de Crespos (Ávila).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas,

cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 1 de agosto de 2001.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planes generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Ministro de Fomento, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—9.875.

Relación de propietarios y bienes afectados

Supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 46/506 y 47/845 de la línea Ávila-Salamanca y cerramiento de las instalaciones ferroviarias

Término municipal de Crespos (Ávila).

Día: 10 de abril de 2002.

Hora: Doce treinta.

Finca número: 2. Polígono: 42637. Parcela: 06. Titular y domicilio: Fondo Español de Garantía Agraria. Calle Beneficencia, 8, 28004 Madrid. Ocupación: 242 metros cuadrados.

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 27 de febrero de 2002, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Rectificaciones de curvas y mejora de trazado entre Medina del Campo y Salamanca, punto kilométrico 45,000 al 76,000. Línea Medina del Campo-Fuentes de Oñoro» en los términos municipales de Cantalpino y Pitiegua (Salamanca).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 25 de julio de 2001.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (documento nacional de iden-

tividad/número de identificación fiscal) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 27 de febrero de 2002.—El Ministro de Fomento, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—9.884.

Relación de propietarios y bienes afectados

«Rectificaciones de curvas y mejora de trazado entre Medina del Campo y Salamanca, punto kilométrico 45,000 al 76,000. Línea Medina del Campo-Fuentes de Oñoro»

Término municipal de Cantalpino (Salamanca): Levantamiento de actas previas a la ocupación: Día 16 de abril de 2002, a partir de las diez treinta horas.

Finca número: 1. Polígono: 3. Parcela: 27. Titular y domicilio: SAT La Asunción de Villafuerte, Calle Francisco Vitor, 197, primero A. 37008 Salamanca. Ocupación: 4.732,69 metros cuadrados.

Finca número: 2. Polígono: 5. Parcela: 9007. Titular y domicilio: Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5. 47004 Valladolid. Ocupación: 2.698,34 metros cuadrados.

Término municipal de Pitiegua (Salamanca): Levantamiento de actas previas a la ocupación: Día 16 de abril de 2002, a partir de las doce horas.

Finca número: 1. Polígono: 508. Parcela: 213. Titular y domicilio: Doña Marina Franco Franco. 37490 Pitiegua (Salamanca). Ocupación: 1.219,11 metros cuadrados.

Finca número: 2. Polígono: 508. Parcela: 214. Titular y domicilio: Don Juan Manuel Franco Franco. Travesía Santiago, 2. 37490 Pitiegua (Salamanca). Ocupación: 948,41 metros cuadrados.

Finca número: 3. Polígono: 508. Parcela: 215. Titular y domicilio: Doña Tomasa Herrero Fernández. 37490 Pitiegua (Salamanca). Ocupación: 934,89 metros cuadrados.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.º de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de adjudicar a Ute Zad-Zierbena Almacenamiento y Distribución el concurso para la explotación de una parcela de terreno para la construcción de almacenes/depositos aduaneros para el almacenamiento y distribución de mercancías en la zona de la ampliación del puerto de Bilbao, en régimen de concesión administrativa, ocupando una superficie de 45.700 metros cuadrados, por un plazo de quince años.

Lo que se publica para general conocimiento. Bilbao, 11 de marzo de 2002.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—9.205.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la empresa «Vanyera, Sociedad Anónima», concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.º de la Ley 62/1997,

de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 20 de noviembre de 2001, una concesión administrativa a la empresa «Vanyera, Sociedad Anónima», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.
Destino: Cafetería.
Superficie: 76,85 metros cuadrados.
Plazo: Cinco años.
Canon de superficie: 7,435842 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de febrero de 2002.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—9.347.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 13/20 kV, interprovincial La Rioja-Navarra, denominada «Logroño-Recajo-Viana», entre los apoyos 4 y 5, en el término municipal de Viana (Navarra).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», unipersonal, con domicilio en Logroño, polígono de «San Lázaro», calle Portillejo, número 1, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la línea fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria, de fecha 21 de marzo de 1972.

Resultando que sometida la petición de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» unipersonal, a información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentariamente establecido no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización pretendida.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitado informe y condicionados, según establece el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y al Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, así como al Ayuntamiento de Viana, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación, no se formula oposición por ninguna de ellos, y los condicionamientos impuestos son aceptados por la empresa solicitante.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la sección primera del capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» unipersonal, la modificación de la línea eléctrica aérea a 13/20 kV, interprovincial La Rioja-Navarra, denominada «Logroño-Recajo-Viana», entre los apoyos 4 y 5, que consiste básicamente en:

Sustituir el apoyo número 4 existente por un nuevo apoyo aéreo-subterráneo.

Desmontar el tramo de línea aérea entre la subestación de Viana y el apoyo número 4.

Sustituir el armado del apoyo número 5, que pasará a ser de cadenas de amarre.

Longitud de la modificación: 148 metros.

Apoyos: Metálicos de celosía, de acero galvanizado.

Aisladores: De vidrio U70-BS.

Conductor: Al-Ac de 92,82 mm² de sección.

Cimentación: Monobloque.

Tomas de tierra: Mediante picas.

Término municipal afectado: Viana (Navarra).

La finalidad de la modificación viene como consecuencia de la construcción del nuevo polígono industrial de Viana, promovido por Navarra Suelo Industrial (NASUINSA).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de febrero de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—9.177.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 66 kV, interprovincial Navarra-Álava-La Rioja, denominada «Lorca-Viana-Alto de Navarrete (Logroño)», entre los apoyos 96 y 97, y entre los apoyos 102 y 103, en el término municipal de Viana (Navarra).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (La Rioja), polígono de San Lázaro, calle Portillejo, número 1, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la línea que se cita.

Resultando que la línea fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, de fecha 24 de julio de 1974, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que sometida la petición de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición alguna a la autorización solicitada.

Resultando que de conformidad con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se enviaron separatas del proyecto solicitando informe y condicionados a los organismos afectados, al Ayuntamiento de Viana, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación, y a Telefónica, en los informes emitidos no se presenta oposición alguna y los condicionados impuestos son aceptados por la empresa solicitante.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la sección 1.ª del capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 66 kV, interprovincial Navarra-Álava.